Sesquilé, Febrero del 2025

Secretaria General
Alcaldía Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

Comedidamente solicito certificar la inexistencia o insuficiencia de personal para efectuar contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Apoyar la creación de diseños para piezas gráficas y audiovisuales, asegurando que el material producido cumpla con los parámetros de calidad y lenguaje claro, aprobados por el supervisor del contrato.
2. Publicar, difundir y mantener actualizados los contenidos digitales aprobados en las redes sociales o cualquier otro canal de comunicación digital del que se disponga la administración o acceso de la Alcaldía Municipal.
3. Brindar apoyo en la atención de preguntas realizadas a través de redes sociales, ofreciendo orientación o difundiendo los canales para radicar las solicitudes que requieren respuestas directas de las secretarías u oficinas.
4. Custodiar y salvaguardar el material audiovisual y en multimedia institucional
5. Apoyar con cubrimiento eventos que requiera la entidad.
6. Asistir a las reuniones semanales y mesas de trabajo para coordinar la implementación y desarrollo de la estrategia 360.
7. Las demás obligaciones que sean designadas por el supervisor del contrato que sean acordes a la naturaleza y objeto del contrato.

Cordialmente,

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
Secretaria General

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Elaboró	Paula Andrea Sarmiento	Contratista-Secretaria General	
2	Revisó y Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

CERTIFICADO DEL JEFE DE PERSONAL SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER EL OBJETO DEL CONTRATO CON PERSONAL DE PLANTA INEXISTENCIA DE PERSONAL

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto Contractual Colombiano, Ley 80 de 1993, Articulo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 el suscrito jefe de personal indica:

Conforme a solicitud con la cual se requiere la certificación de inexistencia para la celebración del siguiente contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ.**

La Secretaría General, revisando los motivos que se justifica para dicha contratación, certifica:

- Que, una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales compilado en el Decreto 048 de 2023, se determina que el personal adscrito a la planta de personal es inexistente para realizar las actividades que se pretenden contratar.

Expedida en Sesquilé, en el mes de febrero de 2025

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
Secretaria General

Archivo. 103.1500. Oficina de Contratación/Contratos